



REF. : REGULARIZA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: "FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL FRONTERIZA ENTRE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA PROVINCIA DE NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 429

SANTIAGO, 30 de Agosto de 2017.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI; el Decreto Exento N°928 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de los Ríos, con fecha 02 de Junio de 2016, suscribieron un convenio de cooperación y transferencia denominado "Fortalecimiento de la Integración Turística y Comercial Fronteriza entre la Región de Los Ríos y la Provincia de Neuquén", en el marco de la Cooperación descentralizada que desarrolla esta repartición, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°0418 del 22 de julio de 2016.

2° Que mediante comunicación escrita, consistente en Ordinario N°164 de 2017 del Intendente de la Región de los Ríos, don Egon Montecinos, se requiere dentro de plazo, a AGCI, la prórroga del plazo para la ejecución del convenio por dos meses más, debido a inconvenientes de fuerza mayor, que resultan ajenos al Gobierno regional de los Ríos y a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la mencionada región, y que particular impiden la participación de actores claves de la delegación argentina a razón de la época estival en la que se encuentran.

3º Que con fecha 27 de Febrero del 2017, se efectuó una nueva modificación al convenio de cooperación y transferencia entre la Agencia y el Gobierno regional de los Ríos, mediante el cual se prorrogó el plazo dicho acuerdo, por dos meses adicionales.

4º Que dicha modificación del contrato no fue sancionada por esta Agencia, dado que no dictó el acto administrativo correspondiente que la aprobará..

5º Que con el objeto de subsanar este procedimiento y en particular dar cumplimiento a lo dispuesto en la leyes N°19.880 y N°18.575, es que esta Agencia procede a emitir el presente acto administrativo, en atención a que el retraso en la emisión de presente la resolución, no ha constituido un hecho imputable al Gobierno regional de los Ríos, sino que más bien a un error administrativo de esta repartición, el que debe ser subsanado a la brevedad, en los siguientes términos:

1º APRUÉBASE, regularización de modificación de Convenio de colaboración y transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el, Gobierno regional de los Ríos para la Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: "Fortalecimiento de la Integración Turística y Comercial Fronteriza entre la Región de Los Ríos y la Provincia de Neuquén".



**1º MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA
ENTRE**

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

"Fortalecimiento de la Integración Turística y Comercial Fronteriza entre la Región de Los Ríos y la Provincia de Neuquén"

En Santiago, a 27 de Febrero de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada "**la AGCI**" o "**la Agencia**", representada por su Director Ejecutivo Subrogante, don Juan Pablo Lira Bianchi, cédula nacional de identidad N° N°5.892.114-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8º, Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, RUT N°61.978.900-8, en adelante también denominado "**el Gobierno Regional**", representado por el Intendente Regional de la Región de Los Ríos, don Egon Montecinos Montecinos, cédula nacional de identidad N° 12.108.216-0, ambos domiciliados para estos efectos en Bernardo O'Higgins # 543, Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- Que, la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** y el **Gobierno Regional de los Ríos**, con fecha 02 de Junio de 2016, suscribieron un convenio de cooperación y transferencia denominado "Fortalecimiento de la Integración Turística y Comercial Fronteriza entre la Región de Los Ríos y la Provincia de Neuquén", en el marco de la Cooperación descentralizada que desarrolla esta repartición, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°0418 del 22 de julio de 2016.

2.- Que, la cláusula Novena del Convenio antes individualizado relativa a la modificación del mismo dispone: "En el caso que se requiera modificar de cualquier forma el presente convenio, ya sea en los términos establecidos en el documento "Formato de Proyecto" adjunto al mismo y/o el plazo de duración del Proyecto establecido en la cláusula tercera del presente convenio, el Gobierno Regional deberá presentar por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, la que, en todo caso, deberá ser remitida con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de término del Proyecto, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en el cual se origine el evento fortuito o imprevisto que motive fundadamente la solicitud de una modificación al tenor o contenido de los documentos ya señalados. Respecto de lo anterior, el Gobierno Regional podrá solicitar hasta por un máximo de dos (2) veces a la AGCI la modificación del convenio conforme a lo señalado precedentemente.

En este caso, la AGCI tendrá que comunicar al Gobierno Regional su decisión respecto a su solicitud de modificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de adoptada la decisión respectiva por la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

No obstante ello, el Gobierno Regional estará impedido de requerir a la AGCI alguna modificación en los términos anteriormente señalados, cuando ésta altere el objetivo del Proyecto materia del presente convenio.

3.- Que mediante comunicación escrita, consistente en Ordinario N°164 de 2017 del Intendente de la Región de los Ríos, don Egon Montecinos, se requiere a AGCI, la prórroga del plazo para la ejecución del convenio por dos meses más, debido a inconvenientes de fuerza mayor, que resultan ajenos al Gobierno regional de los Ríos y a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la mencionada región, y que particular impiden la participación de actores claves de la delegación argentina a razón de la época estival en la que se encuentran.

4.- Que habiéndose ajustado el requerimiento individualizado en el numeral anterior al procedimiento dispuesto por el convenio en su cláusula novena y existiendo fundamentos suficientes, corresponde efectuar la modificación al plazo del convenio para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: "Fortalecimiento de la Integración Turística y Comercial Fronteriza entre la Región de Los Ríos y la Provincia de Neuquén".

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

1.- **AGCI** y el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, acuerdan modificar el Convenio celebrado entre las Partes con fecha 02 de Junio de 2016, modificando las siguientes cláusulas del convenio, en el siguiente tenor:

a) Modificación de la cláusula Tercera del convenio.

Donde dice:

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD.

El Proyecto, cuya duración será de **siete (7) meses**, conforme se indica en "Formato de Proyecto", que como Anexo se adjunta a este instrumento, tiene un presupuesto total de \$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos chilenos), de los cuales la AGCI, por el presente instrumento, transferirá al Gobierno Regional, la suma de \$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos chilenos), en una sola cuota, para la ejecución de las actividades comprendida en el Proyecto, tan pronto entre en vigencia el presente Convenio de Cooperación y Transferencia.

Los \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos) restantes, corresponden a los aportes valorados conformados por \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) del Gobierno Regional de Los Ríos y \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) de la contraparte argentina.

El plazo de **siete (7) meses** de ejecución de las actividades del Proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes por parte de la Agencia al Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior de la presente cláusula.

El Gobierno Regional deberá rendir cuenta de la transferencia de los recursos indicados en el párrafo primero de la presente cláusula, con el respectivo comprobante de ingreso emitido.

Debe Decir:

"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRESUPUESTO, TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y SU MODALIDAD.

El Proyecto, cuya duración será de **nueve (9) meses**, conforme se indica en "Formato de Proyecto", que como Anexo se adjunta a este instrumento, tiene un presupuesto total de \$6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos chilenos), de los cuales la AGCI, por el presente instrumento, transferirá al Gobierno Regional, la suma de \$4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos chilenos), en una sola cuota, para la ejecución de las actividades comprendida en el Proyecto, tan pronto entre en vigencia el presente Convenio de Cooperación y Transferencia.

Los \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos) restantes, corresponden a los aportes valorados conformados por \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) del Gobierno Regional de Los Ríos y \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos) de la contraparte argentina.

El plazo de **nueve (9) meses** de ejecución de las actividades del Proyecto, comenzará a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de los recursos correspondientes por parte de la Agencia al Gobierno Regional, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior de la presente cláusula.

El Gobierno Regional deberá rendir cuenta de la transferencia de los recursos indicados en el párrafo primero de la presente cláusula, con el respectivo comprobante de ingreso emitido.

TERCERA: En todo lo no modificado, continúan vigentes y plenamente aplicables las cláusulas contenidas en el convenio celebrado entre las Partes con fecha 02 de Junio de 2016.

CUARTA: El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de AGCI y dos en poder del Gobierno Regional de los Ríos.

QUINTA: La personería de don Juan Pablo Lira Bianchi para comparecer en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Supremo N°115, de 3 de Agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Egon Montecinos Montecinos para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N° 672, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Los Ríos; ello en relación con lo dispuesto en con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO (T y P)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda, y al Gobierno Regional de los Ríos, para su conocimiento.

3° **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la presente Modificación del Convenio de Cooperación y transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan Luis Eugenio Perez Monje
DIRECTOR EJECUTIVO (S)

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	DLS
EAF	KCC	

